PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-2023-19
EVALUACION DE OFERTA

YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCIA
C.C. 1.032.410.603

	DOCUMENTOS DE LA OFERTA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
20.1.	Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Anexo 1 según corresponda.		**X**	Aportó en debida forma el documento "CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA", el documento no mencionaba la Adenda de fecha 19/07/2023. Que mediante oficio DESAJCLO23-2994 de fecha 24 de julio de 2023, se solicitó al proponente aclarar el requisito. Que el proponente, no allegó el documento solicitado por la Entidad, incurriendo de esta forma en la causal de rechazo contenida en la Invitación Pública, numeral 11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTAS, Literal f) el cual señala *"b) Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en los términos señalados, o que aun presentándose éstas, no cumplan con las características relacionadas en el presente proceso de selección".*
20.2.	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Anexo No. 2.	**N/A**		
20.3.	Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos **8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, Leyes 610 de 2000, 0734 de 2002 y 1474 de 2011**; con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal según corresponda, afirma expresamente bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.**(La declaración deberá aportarse enunciando la normatividad completa y correcta, tal como se describe en el presente numeral). (Ver Anexo 3)**	**X**		Aportó en debida forma el documento "NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD"
20.4.	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, o registro mercantil, según corresponda a la naturaleza de la persona, donde conste que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección. Los oferentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que acrediten la existencia y representación legal en el país de origen. Dicha documentación deberá contener como mínimo: Nombre o Razón Social completa del proponente, Tipo, Número y Fecha del Documento de constitución o creación, Fecha y Clase de Documento por el cual se reconoce la personería jurídica y Duración de la Entidad. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Nota: Las personas naturales que prestan servicios inherentes a profesiones liberales, no se encuentran obligadas a estar inscritas en el Registro Mercantil o en la Cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 23 numeral 5º del Código de Comercio. Así las cosas, en el caso que el proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, no tendrá la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio, bastará con la copia de la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional.	**X**		Aportó en debida forma el documento "Cámara de comercio 2023" Certificado de Registro Mercantil Fecha de expedición: 27/06/2023 Razón social: YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCIA C.C. 1.032.410.603 Fecha renovación: 31 de marzo de 2023. Dirección comercial: Calle 25C # 85C - 20 Municipio: Bogotá D.C. Correo Electrónico: alexiapg@gmail.com Tamaño empresarial: Micro empresa.
20.5.	Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.	**N/A**		
20.6.	Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, **para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo menos durante los seis meses anteriores, para lo cual se debe anexar la última planilla de pago, conforme los últimos dígitos del NIT**. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación. Las personas jurídicas presentarán tal constancia, a través de certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere, para el caso de las personas naturales, acreditarán la correspondiente certificación, **bajo la gravedad de juramento**.		**X**	Aportó en debida forma los documentos "Certificado Seg social y parafiscales" y "Planilla Seg social julio", la constancia no mencionaba el estar al día con los últimos seis meses. Que mediante oficio DESAJCLO23-2994 de fecha 24 de julio de 2023, se solicitó al proponente aclarar el requisito. Que el proponente, no allegó el documento solicitado por la Entidad, incurriendo de esta forma en la causal de rechazo contenida en la Invitación Pública, numeral 11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTAS, Literal f) el cual señala *"b) Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en los términos señalados, o que aun presentándose éstas, no cumplan con las características relacionadas en el presente proceso de selección".*
20.7.	Fotocopia del documento de identidad de la Persona Natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica, de los representantes que conforman el consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.	**X**		Aportó en debida forma el documento "Cedula Yennifer". YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCIA C.C.# 1.032.410.603 de Bogotá D.C. Fecha expedición: 09/05/2006
20.8.	Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con el objeto de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN; y determinar la clase, clasificación y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato. La responsabilidad 52-Facturador Electrónico debe estar habilitada ante la DIAN y registrada en el RUT. Documento que se debe generar con fecha del año 2023.		**X**	Aportó el documento "RUT 2022" Fecha de renovación: 07/07/2020 Fecha generación: 05/04/2022. Documento no cumple lo solicitado en el requisito, toda vez que no cuenta con la responsabilidad 52 - Facturador Electrónico y la generación del documento es del año 2022. Que mediante oficio DESAJCLO23-2994 de fecha 24 de julio de 2023, se solicitó al proponente aclarar el requisito. Que el proponente, no allegó el documento solicitado por la Entidad, incurriendo de esta forma en la causal de rechazo contenida en la Invitación Pública, numeral 11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTAS, Literal f) el cual señala *"b) Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en los términos señalados, o que aun presentándose éstas, no cumplan con las características relacionadas en el presente proceso de selección".*

YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCIA C.C. 1.032.410.603				
DOCUMENTOS DE LA OFERTA		**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
20.9.	Formato Información Tributaria y de Beneficiario Cuenta, según Anexo 4. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, se deberá allegar este anexo por cada uno de los miembros de la estructura plural.		**X**	Aportó el documento "FORMATO BENEFICIARIO CUENTA", documento que no cumple con lo solicitado por la Entidad en el Anexo No. 4, toda vez que no diligencio en debida forma el punto 2. INFORMAICÓN GENERAL, 3. INFORMACIÓN TRIBUTARIA y el aparte de la firma. Que mediante oficio DESAJCLO23-2994 de fecha 24 de julio de 2023, se solicitó al proponente aclarar el requisito. Que el proponente, no allegó el documento solicitado por la Entidad, incurriendo de esta forma en la causal de rechazo contenida en la Invitación Pública, numeral 11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTAS, Literal f) el cual señala *"b) Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en los términos señalados, o que aun presentándose éstas, no cumplan con las características relacionadas en el presente proceso de selección".*
20.10.	Acreditación de Experiencia. Para ello el proponente deberá aportar mínimo dos (2) máximo cuatro (4) certificaciones de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, que se encuentren ejecutados a la fecha de cierre, expedidas por Entidades Oficiales o empresas privadas con las que haya contratado, y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso. Cuando se trate de Consorcios y de las Uniones Temporales, podrán acreditar uno o cada uno de los integrantes de la agrupación las certificaciones de experiencia, de conformidad con el principio contenido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, las certificaciones aportadas por los Consorcios o Uniones Temporales, especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. Si la certificación presentada corresponde a 2 o más integrantes del consorcio o unión temporal proponente del presente proceso, el porcentaje a tener en cuenta será la sumatoria que corresponda a esos miembros, sin que sea inferior a 50%. En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato, se validará como una certificación independiente. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social de la Entidad contratante, cargo de la persona que expide la certificación, teléfono, número del contrato, objeto del contrato, duración del contrato, fecha de iniciación y terminación del contrato, valor del contrato y la calificación del servicio o su equivalente. En el evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener las certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia, es de carácter obligatorio la presentación de la respectiva acta de liquidación o documento equivalente. Si en dicho documento no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente se deberá anexar el contrato, y el documento respectivo con la información faltante emitido por quien recibió el servicio. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. De presentar certificación donde se indique que la calidad del servicio fue calificada como regular, deficiente o no se califique no se tendrá en cuenta. Para las personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas al cierre del proceso, para lo cual deberá allegar las certificaciones de éstos, conforme lo reglado en este numeral. De acuerdo con anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.	**X**		Aportó los documentos denominados "Certificación Aerocivil 19001161", "Certificado Biosimtec" y "CERTIFICADO RJ CARTAGENA DIC 2023". **1. AERONAUTICA CIVIL** Cargo quien expide certificación: Director Regional Cundinamarca Unidad Administrativa Especial Contrato: 19001161-H3-2019 Objeto: Prestar los servicios para el diagnostico, fortalecimiento el clima laborar y la prevención del riesgo psicosocial (sistema de vigilancia) dirigido. Fecha de inicio: 28/11/2019 Fecha de terminación: 20/12/2019 Valor: $33.280.000. **2. BIOINGENIERIA SISTEMAS MÉDICOS TECNOLÓGICOS** Cargo quien expide certificación: Gerente General Contrato: 003 de 2022 Objeto: Gestión integral de la gestión humana para la organización. Fecha de inicio: 21/01/2022 Fecha de terminación: 27/12/2022 Valor: $64.650.000 Cumplimiento: Excelente. **3. DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CARTAGENA - BOLIVAR** Cargo quien expide certificación: Coordinadora Área Talento Humano Contrato: CT04-139 de 2022 Objeto: Prestación del servicio de apoyo logístico y organizacional (presencial) Proyecto capacitación: Trabajo en equipo y de comunicación asertiva. Fecha de inicio: 01/12/2022 Fecha de terminación: 31/12/2022 Valor: $22.240.000 Cumplimiento: Satisfacción.
20.11.	Certificación por medio de la cual la Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica, o los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal, manifiesten el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas por parte del proponente conforme lo establecido en el numeral 1.2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS de la presente invitación, debidamente firmada y a su vez se indique que la validez de la oferta será mínima por el término de duración del futuro contrato y sus adiciones si las hubiere, indicando el Proceso de Contratación del cual se hace referencia y la fecha de expedición de la certificación.(Ver Anexo 6).	**X**		Aportó en debida forma el documento "ESPECIFICACIONES TECNICAS"
20.12.	Certificación debidamente firmada por el proponente Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate, por medio de la cual se conste que el oferente dará cumplimiento a los requisitos ambientales del proceso de selección y que en desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, adoptara e implementara el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial contenido en el Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, durante la ejecución del contrato. (Ver anexo No. 7).	**X**		Aportó en debida forma el documento "CERTIFICACION REQUISITOS AMBIENTALES"
20.13.	Acreditación de Mipyme, conforme el artículo 2.2.1.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá aportar, si es persona natural: mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntado copia del registro mercantil. Si es persona jurídica: mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara y Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido y que tiene como mínimo un año de existencia, de conformidad con la Ley. **Este requisito procede únicamente si el proceso es limitado a Mipyme.**	**N/A**		
20.14.	CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO: El proponente presentará con su propuesta, carta de compromiso en la que manifieste que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, suministrará el equipo de trabajo requerido conforme los perfiles señalados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Los soportes que acrediten la formación académica y de experiencia requerida de los perfiles del Director de Proyectos y el Auxiliar de Apoyo para la Convocatoria, deberán ser aportados para la suscripción del Acta de Inicio al Supervisor del Contrato. Los soportes que acrediten la formación académica y de experiencia, de los perfiles de los Profesionales para el desarrollo de los talleres para los dos (2) programas, deberá a ser aportada a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio al Supervisor del Contrato.	**X**		Aportó en debida forma el documento denominado "CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO"

YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCIA C.C. 1.032.410.603				
DOCUMENTOS DE LA OFERTA		**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
20.15.	Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC. VER INSTRUCTIVO.	**X**		Aportó documento "REDAM", en cual se evidencia que la señora YENNIFER ALEXANDRA PEÑA GARCIA, no se encuentra inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La anterior verificación se realiza, conforme respuesta a Derecho de Petición No. 231040845, por parte del Mintic Radicado 232056066 de fecha 2023-06-19.
20.16.	Estados financieros comparativos a 31 de diciembre de los años 2020, 2021 y 2022, por lo que la Entidad teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 579 de 2021, evaluará los indicadores financieros, teniendo en cuenta el mejor año fiscal (Balance General, Estado de Resultados). NOTA: Las empresas que se encuentren registradas en el Registro Único de Proponentes, podrán presentar este documento expedido por la respectiva Cámara de Comercio, y encontrarse vigente y en firme con la **información financiera.**		**X**	No aportó los documentos solicitados por la Entidad. Que mediante oficio DESAJCLO23-2994 de fecha 24 de julio de 2023, se solicitó al proponente aclarar el requisito. Que el proponente, no allegó el documento solicitado por la Entidad, incurriendo de esta forma en la causal de rechazo contenida en la Invitación Pública, numeral 11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTAS, Literal f) el cual señala *"b) Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en los términos señalados, o que aun presentándose éstas, no cumplan con las características relacionadas en el presente proceso de selección".*
20.17.	Certificado a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022, suscrito por el Representante Legal y Contador Público.		**X**	No aportó los documentos solicitados por la Entidad. Que mediante oficio DESAJCLO23-2994 de fecha 24 de julio de 2023, se solicitó al proponente aclarar el requisito. Que el proponente, no allegó el documento solicitado por la Entidad, incurriendo de esta forma en la causal de rechazo contenida en la Invitación Pública, numeral 11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTAS, Literal f) el cual señala *"b) Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en los términos señalados, o que aun presentándose éstas, no cumplan con las características relacionadas en el presente proceso de selección".*
20.18.	Oferta económica – Anexo 5: El valor de la oferta corresponde a la sumatoria de los valores unitarios ofrecidos respecto de los servicios indicados en la Oferta Económica. **El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado, ni exceder el valor unitario de cada uno de los ítems requeridos por la Entidad, ni exceder los valores totales por persona incluido IVA de cada servicio, establecido en el presente análisis económico contenido en el Estudio del Sector, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar la propuesta.** El proponente debe presentar la oferta en el Formato que estableció la Entidad (Anexo 5 Oferta Económica de la Invitación Pública) de manera discriminada y debidamente firmada por la Persona Natural o por el Representante Legal de la Persona Jurídica o el Representante del Consorcio o Unión Temporal; en el cual se debe ofertar únicamente sobre los ítems relacionados en dicho formato; así como también el valor total de la oferta económica realizada en la plataforma del SECOP II siguiendo el procedimiento paso a paso indicado por Colombia Compra Eficiente y deberá incluir los impuestos de ley y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del Contrato; so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 1150 de 2007. El valor del futuro contrato, será por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($115.870.895,00), incluido IVA, y será ejecutado por monto agotable, conforme los servicios prestados por el Contratista. En razón a ello, a efecto de evaluar y escoger la propuesta más económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los ítems requeridos por valores unitarios, conforme el Anexo 5 Oferta Económica de la Invitación Pública. Esta será presentada en el formato que diseñó la entidad para facilitar su comparación mediante el Anexo 5, debidamente firmada y deberá incluir los impuestos de ley y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del contrato. En el momento de la evaluación económica de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores en los precios de las propuestas, caso en el cual la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido. Se verificarán aritméticamente todas las propuestas, mediante la revisión de los valores presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios por cantidad y su valor total, descritos en el Anexo 5 de la Oferta Económica. El valor de la oferta económica (Anexo 5) en todos sus componentes se presentará en pesos colombianos sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos y deberá incluir todos los gravámenes que se deriven por el contrato a celebrar. Para todos los efectos, en caso de presentarse con centavos, se ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 49 centavos en el momento de la evaluación. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de cada ítem, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.	**X**		Aportó en debida forma el documento "Oferta económica". Valor de la oferta sin corrección aritmética: $61.175.000. Oferta presentada en pesos colombianos. Que mediante oficio DESAJCLO23-2994 de fecha 24 de julio de 2023, se solicitó al proponente explicará las razones y el detalle que sustentan el ofrecimiento económico realizado. Que el proponente, no allegó el documento solicitado por la Entidad, incurriendo de esta forma en la causal de rechazo contenida en la Invitación Pública, numeral 11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTAS, Literal f) el cual señala *"b) Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en los términos señalados, o que aun presentándose éstas, no cumplan con las características relacionadas en el presente proceso de selección".*
HABILITADO		**SI**		**NO**

Aprobado: Junta Seccional de Contratación

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-2023-19
EVALUACION DE OFERTA

RICARDO SAAVEDRA SIERRA
C.C. 80.219.384

	DOCUMENTOS DE LA OFERTA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
20.1.	Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Anexo 1 según corresponda.	**X**		Aportó en debida forma el documento "CCARTA DE PRESENTACION", documento no menciona la Adenda de fecha 19/07/2023. Que mediante oficio DESAJCLO23-3033 de fecha 26 de julio de 2023, se solicitó al proponente aclarar el requisito. En consecuencia a la solicitud, allegó el documento, el cual cumple con lo exigido en la Invitación Pública del Proceso de Selección No. MC-2023-19.
20.2.	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Anexo No. 2.	**N/A**		
20.3.	Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos **8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, Leyes 610 de 2000, 0734 de 2002 y 1474 de 2011**; con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal según corresponda, afirma expresamente bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.**(La declaración deberá aportarse enunciando la normatividad completa y correcta, tal como se describe en el presente numeral). (Ver Anexo 3)**	**X**		Aportó en debida dorma el documeto "NO INHABILIDADES"
20.4.	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, o registro mercantil, según corresponda a la naturaleza de la persona, donde conste que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección. Los oferentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que acrediten la existencia y representación legal en el país de origen. Dicha documentación deberá contener como mínimo: Nombre o Razón Social completa del proponente, Tipo, Número y Fecha del Documento de constitución o creación, Fecha y Clase de Documento por el cual se reconoce la personería jurídica y Duración de la Entidad. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Nota: Las personas naturales que prestan servicios inherentes a profesiones liberales, no se encuentran obligadas a estar inscritas en el Registro Mercantil o en la Cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 23 numeral 5º del Código de Comercio. Así las cosas, en el caso que el proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, no tendrá la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio, bastará con la copia de la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional.	**X**		Aportó en debida forma el documento "CCB RSS 5 JUL 2023" Certificado de Registro Mercantil Fecha de expedición: 05/07/2023 Razón social: RICARDO SAAVEDRA SIERRA C.C. 80.219.384 Fecha renovación: 05 de junio de 2023. Dirección comercial: Calle 12 B # 71 D-31 BL 7 APTO 604 Municipio: Bogotá D.C. Correo Electrónico: ricardosaavedra2005@hotmail.com Tamaño empresarial: Micro empresa.
20.5.	Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.	**N/A**		
20.6.	Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, **para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo menos durante los seis meses anteriores, para lo cual se debe anexar la última planilla de pago, conforme los últimos dígitos del NIT**. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación. Las personas jurídicas presentarán tal constancia, a través de certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere, para el caso de las personas naturales, acreditarán la correspondiente certificación, **bajo la gravedad de juramento**.	**X**		No aportó el requisio solicitado por la Entidad. Que mediante oficio DESAJCLO23-3033 de fecha 26 de julio de 2023, se solicitó al proponente remitir el requisito. En consecuencia a la solicitud, allegó el documento, el cual cumple con lo exigido en la Invitación Pública del Proceso de Selección No. MC-2023-19.
20.7.	Fotocopia del documento de identidad de la Persona Natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica, de los representantes que conforman el consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.	**X**		Aportó en debida forma el documento "CEDULA RS". RICARDO SAAVEDRA SIERRA C.C.# 80.219.384 de Bogotá D.C. Fecha expedición: 24/01/2000
20.8.	Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con el objeto de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN; y determinar la clase, clasificación y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato. La responsabilidad 52-Facturador Electrónico debe estar habilitada ante la DIAN y registrada en el RUT. Documento que se debe generar con fecha del año 2023.	**X**		Aportó el documento "RUT RSS 15 FEB 2023" Fecha de renovación: 15/02/2023 Fecha generación: 15/02/2023. Que mediante oficio DESAJCLO23-3033 de fecha 26 de julio de 2023, se solicitó al proponente remitir el requisito. En consecuencia a la solicitud, allegó el documento, el cual cumple con lo exigido en la Invitación Pública del Proceso de Selección No. MC-2023-19.
20.9.	Formato Información Tributaria y de Beneficiario Cuenta, según Anexo 4. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, se deberá allegar este anexo por cada uno de los miembros de la estructura plural.	**X**		No aportó el requisio solicitado por la Entidad. Que mediante oficio DESAJCLO23-3033 de fecha 26 de julio de 2023, se solicitó al proponente remitir el requisito. En consecuencia a la solicitud, allegó el documento, el cual cumple con lo exigido en la Invitación Pública del Proceso de Selección No. MC-2023-19.

RICARDO SAAVEDRA SIERRA C.C. 80.219.384				
DOCUMENTOS DE LA OFERTA		**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
20.10.	Acreditación de Experiencia. Para ello el proponente deberá aportar mínimo dos (2) máximo cuatro (4) certificaciones de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, que se encuentren ejecutados a la fecha de cierre, expedidas por Entidades Oficiales o empresas privadas con las que haya contratado, y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso. Cuando se trate de Consorcios y de las Uniones Temporales, podrán acreditar uno o cada uno de los integrantes de la agrupación las certificaciones de experiencia, de conformidad con el principio contenido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, las certificaciones aportadas por los Consorcios o Uniones Temporales, especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. Si la certificación presentada corresponde a 2 o más integrantes del consorcio o unión temporal proponente del presente proceso, el porcentaje a tener en cuenta será la sumatoria que corresponda a esos miembros, sin que sea inferior a 50%. En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato, se validará como una certificación independiente. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social de la Entidad contratante, cargo de la persona que expide la certificación, teléfono, número del contrato, objeto del contrato, duración del contrato, fecha de iniciación y terminación del contrato, valor del contrato y la calificación del servicio o su equivalente. En el evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener las certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia, es de carácter obligatorio la presentación de la respectiva acta de liquidación o documento equivalente. Si en dicho documento no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente se deberá anexar el contrato, y el documento respectivo con la información faltante emitido por quien recibió el servicio. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. De presentar certificación donde se indique que la calidad del servicio fue calificada como regular, deficiente o no se califique no se tendrá en cuenta. Para las personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas al cierre del proceso, para lo cual deberá allegar las certificaciones de éstos, conforme lo reglado en este numeral. De acuerdo con anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.	**X**		Aportó el doumento denominado "EXPERIENCIA". **1. SENA REGIONAL CUNDINAMARCA** Cargo quien expide certificación: Director SENA Regional Cundinamarca Contrato: 2163 / 2018 Objeto: Prestación de servicios para la realizaión de talleres teórico -practicos -vivenciales en el marco de Out door training, a través de los cuales, se facilite el desarrollo de competencias en cuanto a comunicación asertiva, trabajo en equipo e inteligencia emocional, dirigidos a mejorar el clima y la cultura organizacional en la Regional Cundinamarca. Fecha de inicio: 08/08/2018 Fecha de terminación: 17/12/2018 Valor: $29.939.998 Cumplimiento y ejecución satisfactoria. **2. SENA REGIONAL CUNDINAMARCA** Cargo quien expide certificación: Director SENA Regional Cundinamarca Contrato: 2338 / 2019 Objeto: Contratar la prestación de servicios para la realización de talleres teórico prácticos –vivenciales en el marco del Outdoor training, a través de los cuales, se facilite el desarrollo de competencias en cuanto a fortalecimiento en la comunicación, trabajo en equipo e inteligencia emocional, dirigidos a mejorar el clima y la cultura organizacional en la Regional Cundinamarca. Fecha de inicio: 09/08/2019 Fecha de terminación: 25/11/2019 Valor: $33.952.435 Cumplimiento y ejecución satisfactoria. **3. SENA REGIONAL CUNDINAMARCA** Cargo quien expide certificación: Director SENA Regional Cundinamarca Contrato: 2713 / 2017 Objeto: Contratar la interventoria para la mejora del clima organizacional del SENA Regional Cundinamarca a partir de estrategias en PNL y Coaching.. Fecha de inicio: 17/11/2017 Fecha de terminación: 31/12/2017 Valor: $25.334.990 Cumplimiento y ejecución satisfactoria. **4. AERONAUTICA CIVIL** Cargo quien expide certificación: Coordinador Administrativo y Financiero Contrato: 19001155 H3 de 2019 Objeto: Realizar la gestión para el diagnóstico, fortalecimiento del clima laboral y la prevención del riesgo psicosocial del programa de vigilancia epidemiológico. Fecha de terminación: 14/12//2019 Valor: $26.700.002 Cumplimiento: 100%. Que mediante oficio DESAJCLO23-3033 de fecha 26 de julio de 2023, se solicitó al proponente aclarar el requisito. En consecuencia a la solicitud, allegó la aclaración de la experiencia, el cual cumple con lo exigido en la Invitación Pública del Proceso de Selección No. MC-2023-19.
20.11.	Certificación por medio de la cual la Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica, o los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal, manifiesten el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Esenciales – Condiciones Técnicas Exigidas por parte del proponente conforme lo establecido en el numeral 1.2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS de la presente invitación, debidamente firmada y a su vez se indique que la validez de la oferta será mínima por el término de duración del futuro contrato y sus adiciones si las hubiere, indicando el Proceso de Contratación del cual se hace referencia y la fecha de expedición de la certificación.(Ver Anexo 6).	**X**		Aportó en debida forma el documento "ESPECIFICACIONES TECNICAS"
20.12.	Certificación debidamente firmada por el proponente Persona Natural, el Representante Legal de la Persona Jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate, por medio de la cual se conste que el oferente dará cumplimiento a los requisitos ambientales del proceso de selección y que en desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, adoptara e implementara el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial contenido en el Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, durante la ejecución del contrato. (Ver anexo No. 7).	**X**		Aportó en debida forma el documento "AMBIENTAL"
20.13.	Acreditación de Mipyme, conforme el artículo 2.2.1.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá aportar, si es persona natural: mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntado copia del registro mercantil. Si es persona jurídica: mediante certificación expedida por el Representante Legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara y Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido y que tiene como mínimo un año de existencia, de conformidad con la Ley. **Este requisito procede únicamente si el proceso es limitado a Mipyme.**	**N/A**		
20.14.	CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO: El proponente presentará con su propuesta, carta de compromiso en la que manifieste que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, suministrará el equipo de trabajo requerido conforme los perfiles señalados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Los soportes que acrediten la formación académica y de experiencia requerida de los perfiles del Director de Proyectos y el Auxiliar de Apoyo para la Convocatoria, deberán ser aportados para la suscripción del Acta de Inicio al Supervisor del Contrato. Los soportes que acrediten la formación académica y de experiencia, de los perfiles de los Profesionales para el desarrollo de los talleres para los dos (2) programas, deberá a ser aportada a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio al Supervisor del Contrato.	**X**		Aportó en debida forma el documento denominado "EQUIPO DE TRABAJO"
20.15.	Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC. VER INSTRUCTIVO.	**X**		No aportó el documento solicitado por la Entidad. Que mediante oficio DESAJCLO23-3033 de fecha 26 de julio de 2023, se solicitó al proponente remitir el requisito. En consecuencia a la solicitud, allegó el documento, el cual cumple con lo exigido en la Invitación Pública del Proceso de Selección No. MC-2023-19.
20.16.	Estados financieros comparativos a 31 de diciembre de los años 2020, 2021 y 2022, por lo que la Entidad teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 579 de 2021, evaluará los indicadores financieros, teniendo en cuenta el mejor año fiscal (Balance General, Estado de Resultados). NOTA: Las empresas que se encuentren registradas en el Registro Único de Proponentes, podrán presentar este documento expedido por la respectiva Cámara de Comercio, y encontrarse vigente y en firme con la **información financiera.**	**X**		No aportó los documentos solicitados por la Entidad,. Que mediante oficio DESAJCLO23-3033 de fecha 26 de julio de 2023, se solicitó al proponente remitir el requisito. En consecuencia a la solicitud, allegó el documento, el cual cumple con lo exigido en la Invitación Pública del Proceso de Selección No. MC-2023-19.
20.17.	Certificado a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022, suscrito por el Representante Legal y Contador Público.	**X**		No aportó el documento solicitado por la Entidad. Que mediante oficio DESAJCLO23-3033 de fecha 26 de julio de 2023, se solicitó al proponente remitir el requisito. En consecuencia a la solicitud, allegó el documento, el cual cumple con lo exigido en la Invitación Pública del Proceso de Selección No. MC-2023-19.

RICARDO SAAVEDRA SIERRA C.C. 80.219.384				
DOCUMENTOS DE LA OFERTA		**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
20.18.	Oferta económica – Anexo 5: El valor de la oferta corresponde a la sumatoria de los valores unitarios ofrecidos respecto de los servicios indicados en la Oferta Económica. **El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado, ni exceder el valor unitario de cada uno de los ítems requeridos por la Entidad, ni exceder los valores totales por persona incluido IVA de cada servicio, establecido en el presente análisis económico contenido en el Estudio del Sector, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar la propuesta.** El proponente debe presentar la oferta en el Formato que estableció la Entidad (Anexo 5 Oferta Económica de la Invitación Pública) de manera discriminada y debidamente firmada por la Persona Natural o por el Representante Legal de la Persona Jurídica o el Representante del Consorcio o Unión Temporal; en el cual se debe ofertar únicamente sobre los ítems relacionados en dicho formato; así como también el valor total de la oferta económica realizada en la plataforma del SECOP II siguiendo el procedimiento paso a paso indicado por Colombia Compra Eficiente y deberá incluir los impuestos de ley y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del Contrato; so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 1150 de 2007. El valor del futuro contrato, será por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($115.870.895,00), incluido IVA, y será ejecutado por monto agotable, conforme los servicios prestados por el Contratista. En razón a ello, a efecto de evaluar y escoger la propuesta más económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los ítems requeridos por valores unitarios, conforme el Anexo 5 Oferta Económica de la Invitación Pública. Esta será presentada en el formato que diseñó la entidad para facilitar su comparación mediante el Anexo 5, debidamente firmada y deberá incluir los impuestos de ley y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del contrato. En el momento de la evaluación económica de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores en los precios de las propuestas, caso en el cual la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido. Se verificarán aritméticamente todas las propuestas, mediante la revisión de los valores presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios por cantidad y su valor total, descritos en el Anexo 5 de la Oferta Económica. El valor de la oferta económica (Anexo 5) en todos sus componentes se presentará en pesos colombianos sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos y deberá incluir todos los gravámenes que se deriven por el contrato a celebrar. Para todos los efectos, en caso de presentarse con centavos, se ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 49 centavos en el momento de la evaluación. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de cada ítem, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.	**X**		Aportó en debida forma el documento "Oferta económica". Valor de la oferta sin corrección aritmetica: $89.490.023. Oferta presentada en pesos colombianos. Que mediante oficio DESAJCLO23-3033 de fecha 26 de julio de 2023, se solicitó al proponente allegar sustento del ofrecimiento economico realizado. En consecuencia a la solicitud, allegó el documento, el cual cumple con lo exigido en la Invitación Pública del Proceso de Selección No. MC-2023-19.
HABILITADO		**SI**		**NO**

Aprobado: Junta Seccional de Contratación